

MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. CON/RM/CS/IP.01/2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 06 de junio del 2022, las partes celebraron el Contrato NO. CON/RM/CS/IP.01/22, en adelante, "El Contrato", a través del cual se proporcionó a "EL CONCESIONARIO", el espacio suficiente para la prestación del servicio de cafetería a estudiantes, personal administrativo, docente, de apoyo y cualquier persona que ingresara a "LA UNIVERSIDAD", con un horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 de acuerdo a calendario escolar. Dicho contrato estableció una vigencia a partir del 07 de junio del 2022 al 06 de junio del 2023, acordándose que "EL CONCESIONARIO", otorgaría como aportación mensual, la cantidad equivalente a 17.45 UMAS por concepto de concesión de espacio otorgado lo cual incluye servicio de energía eléctrica y agua.

UNDO. Debido a la pandemia Covid-19, las clases presenciales y actividades extraescolares, se suspendieron, por lo cual, el uso del espacio para la prestación del servicio de cafetería, fue mínimo, y dicho servicio no se ha proporcionado durante la vigencia de "El Contrato", lo cual ha ocasionado bajas ventas para "EL CONCESIONARIO", lo cual no le ha permitido recuperar su inversión.

Es por lo anterior y, ante las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", de contar con el servicio de cafetería, se requiere una ampliación en la vigencia de "El Contrato", del 07 de junio 2022 al 31 de agosto del 2023.

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.

2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.

3. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, 43645, Tulancingo, Hidalgo y cuenta con el correo electrónico: sos.materiales@utectulancingo.edu.mx

4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

5. Que, ante la necesidad de seguir contando con la venta de alimentos para estudiantes, personal administrativo, docente, de apoyo y cualquier persona que ingrese a "LA UNIVERSIDAD", celebra el presente Convenio Modificatorio.

DE "EL CONCESIONARIO" QUE:

1. Es una persona física con actividad empresarial, que demuestra llamarse como ha quedado escrito, de conformidad en el presente Contrato, de nacionalidad mexicana y quien se identifica con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. IDMEX1719332455 y para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Reforma No. 3, colonia Santa María Nativitas, Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo, C.P. 43740 Correo electrónico: gilahe@gmail.com.

2. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes GIHA830413HF6 y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.

3. Su actividad es: Servicio de Comedor para empresas e instituciones.

4. Tiene capacidad para obligarse en los términos de la presente modificación al CONTRATO NO. CON/RM/CS/IP.01/2022.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio Modificatorio, es realizar el cambio (ampliación de vigencia), en la cláusula vigésima cuarta de "El Contrato", para quedar de la siguiente manera:

DE:

VIGÉSIMA CUARTA. Las partes convienen expresamente en que la fecha de vigencia de este instrumento, es a partir del 07 de junio de 2022, concluyendo el día 06 de junio de 2023, no pudiendo prorrogarse por ningún motivo.

A:

VIGÉSIMA CUARTA. Las partes convienen expresamente en que la fecha de vigencia de este instrumento, es a partir del 07 de junio de 2022, concluyendo el día 31 de agosto de 2023, no pudiendo prorrogarse por ningún motivo.

La ampliación de la vigencia de "El Contrato", es por las razones mencionadas en los antecedentes de la presente Modificación.

La concesión no representa la transmisión de la propiedad del espacio materia de esta Modificación, la posesión estará condicionada a la vigencia.

SEGUNDA. La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 06 de junio de 2023.

TERCERA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en esta modificación a "El Contrato", rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

CUARTA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

QUINTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

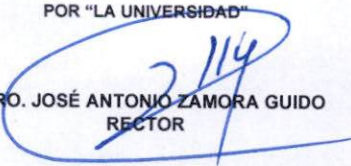
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 06 de junio del 2023.

Ute TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Exposición de Instrumento Jurídico
Al. Alejandra Pérez Roque


POR "LA UNIVERSIDAD"

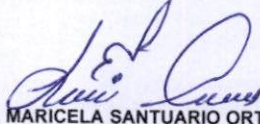
POR "EL CONCESIONARIO"


MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

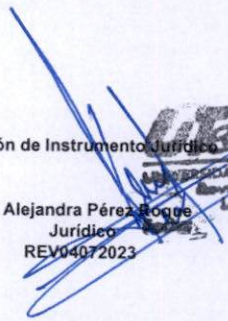

C. ANA MARÍA GIL HERNÁNDEZ

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"


L.E. JOSÉ HUMBERTO
ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES

Revisión de Instrumento Jurídico


Lic. Alejandra Pérez Roque
Jurídico
REV04072023

Ute TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque